

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN
DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS
DE INFORMACIÓN CUANTITATIVA
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2021.25

17/12/2021 (Versión 0)



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	3
2.1 ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN Y ASPECTOS RELEVANTES	3
2.2 VARIABLES DE LOS INFORMES	4
3. NÚMERO DE INFORMES Y ALCANCE	5
4. SOLICITUD DE SERVICIOS	5
5. PLAZOS DE EJECUCION DEL SERVICIO	6
6. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS	6
7. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
7.1 CONDICIONES GENERALES	6
7.2 CONDICIONES PARTICULARES	8
8. PENALIZACIONES	9
9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS	10
9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	10
9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	10



1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de un servicio “a demanda” de análisis especializado de información cuantitativa del ámbito socioeconómico para los medios de comunicación de EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en los sucesivos, PPTP), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en los sucesivos, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La finalidad del servicio a contratar será proveer a la EC de datos verificados y objetivos, sobre los cuales fundamentar contenidos informativos.

A tal efecto, la presente contratación comprenderá la ejecución de, al menos, los siguientes trabajos:

- Elaboración de informes en el que se incluyan, al menos, los siguientes elementos:
 - ✓ Memoria con las conclusiones de los datos y demás información relevante recopilada.
 - ✓ Relación de base de datos de la que ha obtenido la información para realizar dicho informe.
- Intervención en los medios de comunicación de la EC (euskera y castellano) para la defensa de los resultados relativo a los informes elaborados.

2.1 Estructura de la información y aspectos relevantes

Los trabajos de análisis y recopilación a realizar al amparo de la presente contratación deberán ser ejecutados de acuerdo con los siguientes requerimientos:

- Los factores socioeconómicos a analizar deberán estar focalizados en la CAE.

Sin perjuicio de que puedan también indicarse en los trabajos a datos del ámbito nacional o europeo a fin de prestar elementos en términos comparativos, los datos deberán quedar centrados en los correspondientes a la Comunidad Autónoma.

Puntualmente, la EC se reserva la posibilidad solicitar en los análisis concertados la inclusión de datos correspondientes los territorios de la Comunidad Autónoma de Navarra y/o Iparralde.

- Los trabajos deberán ser realizados con profesionalidad, objetividad y deontología consultando y analizando siempre los indicadores que resulten



más adecuados en cada caso y detallando tanto las fuentes como las metodologías utilizadas para el análisis.

- La información a presentar deberá ser relevante desde una perspectiva informativa, y la base de datos y el análisis a entregar deberán contar con las últimas actualizaciones en materia informativa.
- Los informes a entregar al amparo de la contratación deberán en todo caso incluir:
 - Una memoria con las conclusiones del análisis de datos y demás información relevante.

Esta memoria deberá ser elaborada teniendo en consideración el componente visual, integrando:

- Datos.
- Evolución de los datos recabados.
- Tendencia que se observan en los datos recabados.
- Conclusiones que puedan ser de interés para la actualidad informativa.

Las memorias deberán ser presentadas/entregada en formato PPTX

- Una base de datos de la que se ha obtenido la información para realizar dicho informe.

La base de datos deberá contener todos los datos utilizados para la elaboración del informe, las bases de datos "brutas" de las que se han extraído y los gráficos utilizados en la memoria.

Estas bases de datos deberán ser entregadas/presentadas en formato EXCEL.

- En la elaboración del Informe se tendrá en cuenta el Libro de Estilo de la EC.
- Los Informes deberán ser realizados en los dos idiomas oficiales de la CAE (euskera y castellano).
- La propiedad de los datos y resultados de lo/s informe/s realizados al amparo de la presente contratación corresponderá en cualquier caso a la EC.

2.2 Variables de los informes

Los informes a realizar al amparo de la presente contratación podrán versar sobre cualesquiera datos y temáticas relativas al ámbito socioeconómico, entendido en su sentido más amplio.

A modo de ejemplo se exponen a continuación temáticas que dentro del ámbito indicado podrían ser objeto de un informe:

- Nivel de confianza de los hogares de la CAE.
- Desempleo en la CAE.
- Defunciones en la CAE.
- Natalidad y su evolución en la CAE.



3. NÚMERO DE INFORMES Y ALCANCE

De conformidad con las necesidades identificadas por la EC, a fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas se indican a continuación el número estimado de informes que podrán ser solicitados durante la vigencia de la presente contratación.

- ✓ OCHO (8) informes a ejecutar en un plazo de UN (1) año, CON intervención en los medios de comunicación de la EC
- ✓ DOS (2) informes a ejecutar en un plazo de UN (1) año, SIN intervención en los medios de comunicación de la EC

De acuerdo con lo expuesto, el presente contrato se adjudica por unidades de ejecución (informe entregado), por lo que la EC se reserva la facultad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno de la adjudicataria en caso de reducción, supresión o modificación de fecha de entrega de alguno de los estudios, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio por estudio establecido en su oferta.

4. SOLICITUD DE SERVICIOS

Los trabajos a realizar al amparo de la presente contratación serán concertados por la EC de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación:

1ª. Solicitud de servicio/informe por la EC.

Los servicios se iniciarán con la remisión por escrito, a la dirección indicada por la adjudicataria, de la correspondiente solicitud en la que *expresamente* se identificarán los siguientes elementos:

- Objeto del informe.
- Alcance del servicio.
- "Entregables" a presentar por la adjudicataria.
- Plazos de ejecución.

La adjudicataria deberá poder garantizar la atención y ejecución de UNA (1) única solicitud de servicios de manera simultánea.

2ª. Planificación y presupuesto.

El/la responsable del contrato designado por la adjudicataria deberá, en respuesta a la solicitud formulada, remitir en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, una propuesta de servicios en la que, de conformidad con los precios de adjudicación, se identifiquen los siguientes elementos:

- Planificación de trabajos a ejecutar.
- Perfiles designados para la ejecución del servicio solicitado.
- Descripción (sumaria) de la metodología a seguir para la realización de los trabajos objeto de la solicitud.

3ª. Aprobación por parte de la EC



La EC, de acuerdo con la propuesta de planificación recibida, procederá a adoptar cualquiera de las siguientes decisiones:

- Aceptación de la propuesta de servicios.
- Remisión de solicitud de revisión o redimensionamiento de la propuesta proyectada por la adjudicataria.
- Rechazo/cancelación la solicitud de servicio.

En caso de ser aceptada la propuesta de servicios, la EC remitirán por escrito la correspondiente orden de servicio a la persona responsable del servicio designado/a por la adjudicataria.

Una vez recibida la aceptación y orden de servicio por parte de la EC, la adjudicataria podrá dar comienzo a la ejecución de los trabajos solicitados.

4ª. Ejecución de servicio

La adjudicataria deberá, de acuerdo con lo solicitado y propuesta de servicio aceptada por la EC ejecutar los trabajos requeridos en los plazos al efecto comprometidos.

5. **PLAZOS DE EJECUCION DEL SERVICIO**

Los informes a realizar al amparo de la presente contratación deberán ser entregados /presentados a la EC en un plazo máximo de veintiocho (28) días naturales a contar desde la remisión por parte del responsable del contrato de la EC de la correspondiente solicitud de servicio de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4 del presente Pliego.

No obstante, de conformidad con los criterios de valoración definidos en el PCAP las candidatas deberán concretar en sus ofertas los compromisos (plazos) de ejecución que respecto a los trabajos a realizar están dispuestas a asumir en la contratación.

6. **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS**

La adjudicataria deberá informar a la EC sobre el desarrollo de los trabajos solicitados

Con este fin, previa petición de la EC, se podrán solicitar con carácter regular reuniones de seguimiento en las cuales:

- Se requerirá la presencia del/la coordinador/a responsable del servicio de la adjudicataria.

7. **MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

7.1 **Condiciones Generales**

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.



A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la empresa que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de las EC del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La empresa que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a las EC.
3. La empresa que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La empresa que resulte adjudicataria (contratista) velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la EC, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a las EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.



- f. Garantizar que mientras los profesionales puestos a disposición de servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la EC estos cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como trabajadores de la empresa que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la Entidad Contratante se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

7.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

- (i) UNA (1) persona coordinadora.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía, experiencia profesional y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio. Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil
- Correo electrónico

- (ii) Equipo operativo mínimo

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

De conformidad con la cláusula 22 de las cláusulas específicas del contrato del PCAP a fin de valorar la adecuación de los medios personales y materiales al objeto del contrato, las entidades candidatas deberán identificar la relación y/o cualificaciones del equipo profesional adscrito a la presente contratación que evidencien su adecuación.



En cualquier caso, no se valorará con mayor puntuación el mayor equipo presentado, sino que se considerará la justificación del licitador de que el número de integrantes del equipo propuesto se ajusta a las necesidades del contrato.

8. PENALIZACIONES

Además de las expresamente previstas en el PCAP, la EC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP se reserva la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la entidad adjudicataria incurra en alguno de los siguientes supuestos:

➤ Incumplimiento en la "fecha fin de entrega del informe a la EC".

Penalización asociada al supuesto: hasta un máximo de 2.000 euros en función de la gravedad.

➤ Adicionalmente, la EC se reserva la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la entidad adjudicataria incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta adjudicataria.
- Falta de diligencia en la prestación del servicio, incurriendo de forma injustificable, en más tiempo del necesario.
- Negarse o demorarse a facilitar la información que, relativa al proyecto contratado, sea demandada por el responsable de la EC.

El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de cinco (5) días naturales a partir de la comunicación formal.

- La desatención inexcusable a indicaciones que la EC facilite por escrito a la adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquel.
- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

Penalización asociada al supuesto: hasta un máximo de 2.000 euros por cada incumplimiento en función de la gravedad.

Las penalidades que, en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato de la EC, que serán inmediatamente ejecutivas, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades.

DOS (2) incumplimientos muy graves facultarán a la EC a la resolución del contrato. La cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, la EC se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.



9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.